



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 329 -2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro virtual N° 5070 de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe N° 039-GLQ-DM-UNADQTC-ED-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe N° 057-GLQ-DM-UNADQTC-ED-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, Informe N° 285.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 02 de diciembre de 2024, Informe N° 097-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 10 de diciembre de 2024, Memorándum N° 073.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 081.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 18 de junio de 2025, Informe N° 258-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025, Memorándum N° 604-2025-UNADQTC/PCO de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Anghela Lisseth RENDON ENRIQUEZ, mediante la solicitud con registro virtual N° 5070-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco,



COMISIÓN ORGANIZADORA

solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS EXPRESADOS EN EL ART JOURNAL PORQUE LOS ESTUDIANTES CARECEN DE CONOCIMIENTOS COMPOSITIVOS PARA QUE PUEDAN APRENDER TEORIAS VISUALES DE EXPRESION ARTISTICA",

Que, con Informe N° 081.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 18 de junio de 2025 la Jefe de la Facultad de Educación (e), señala que el Proyecto de Tesis de la referida Bachiller, en atención al Informe N°130-2024-ESABAC-VPA/EALM y de acuerdo al informe de su revisor (Informe 039-GLQ-DM-UNADQTC-ED-2023), debe reformularse el título de la investigación para entender que es lo que específicamente se va investigar, además agregar el lugar y el año que se aplicara dicho trabajo; asimismo, de conformidad al Informe N° 097-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 10 de diciembre de 2024 y en aplicación del Art. 18 Procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado. 12. En caso que el dictaminante sugiera un cambio en el título del informe de investigación o tesis, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación del proyecto de investigación. Si el dictaminante sugiere un cambio en el Título de un trabajo de investigación o tesis, el estudiante deberá aceptar dicha sugerencia y el dictaminante deberá justificarla, mediante informe dirigido a la Facultad;

Que, en ese entender la Facultad de Educación contando con el informe del dictaminante aprueba el cambio de título del proyecto de tesis de la Srta. Anghela Lisseth RENDON ENRIQUEZ, elevando la documentación a fin de que a través de la Vicepresidencia Académica se remita a Secretaría General para la emisión de la resolución de inscripción del proyecto de tesis titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS EXPRESADOS EN EL ART JOURNAL PARA FOMENTAR LOS CONOCIMIENTOS COMPOSITIVOS EN LOS ESTUDIANTES DEKL 5TO. B DE SECUNDARIA DE LA I.E. ALEJANDRO VELASCO ASTETE DE SAN JERONIMO - 2023"; asimismo, indica que ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación con el número de inscripción 249, folio 129 y consta de 29 páginas, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 258-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 604-2025-UNADQTC/PCO de fecha 30 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - **INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **ANGHELA LISSETH RENDON ENRIQUEZ**, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Anghela Lisseth Rendon Enríquez	"Interpretación de los valores estéticos expresados en el art journal para fomentar los conocimientos compositivos en los estudiantes del 5to B de secundaria de la I.E. Alejandro Velasco Astete de San Jerónimo 2023"	A. de Especialidad Art. Ronal Arnaldo Mamani Paredes A. Metodológico Dr. Enrique Alonso León Maristany

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION. - INTERESADA. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito